

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA NÓMINA DE GANADORES DEL PREMIO
DE EXCELENCIA EN ARTES CIRCENSES,
CONVOCATORIA 2017.**

EXENTA N° 1857 26.09.2017

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 1230, N° 1572 y N° 1709, todas de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en el marco de su objeto y funciones, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, ha resuelto crear el "Premio de Excelencia en Artes Circenses", con el fin de reconocer y valorar a quienes han efectuado una contribución significativa a la práctica, reflexión o difusión de la disciplina y al patrimonio cultural del país en lo concerniente al fortalecimiento y promoción del circo tradicional o del nuevo circo chileno, y cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1230, de 2017, modificadas por la Resolución Exenta N° 1572, de 2017.

Que el Premio contempla un estímulo económico de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) al ganador de cada una de sus dos categorías, esto es, categoría Trayectoria en Artes Circenses (Tony Caluga) y categoría Aporte en Artes Circenses.

Que según consta de los antecedentes fundantes de la presente resolución, no hubo postulaciones inadmisibles en el marco de la Convocatoria.

Que a su vez, conforme lo señalado en el capítulo IV, N° 1 de las bases de la Convocatoria, las postulaciones fueron puestas a disposición de un Jurado – cuyos integrantes fueron designados mediante la Resolución Exenta N° 1709, de 2017- para su evaluación y posterior selección de los ganadores.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el acto administrativo que fije a los ganadores del Premio de Excelencia en Artes Circenses, convocatoria 2017, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de los ganadores del Premio de Excelencia en Artes Circenses, en sus dos (2) categorías, convocatoria 2017:

-Premio de Excelencia a la Trayectoria en Artes Circenses (Tony Caluga):

Eduardo Inostroza González.

-Premio de Excelencia al Aporte en Artes Circenses:

Camilo Prado Correa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el premio de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) en favor de cada uno de los ganadores individualizados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el pago del premio en dinero a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087 de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes a todos/as los/as postulantes admisibles de esta convocatoria, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases del Convocatoria- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución –y del acta de selección- debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en el formulario postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá informar a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asiste el derecho de interponer en contra de este acto administrativo, recurso de reposición ante quien lo firma. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo precedente. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES





CLE/PCA
Resol. N° 06/866

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artes Circenses), CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

